



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224-2018-MPC

Cusco, 23 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, viajará a la Ciudad de Lima en comisión de servicios los días 23 y 24 de agosto de 2018, para participar en reuniones pactadas con instituciones del Gobierno Central y Privadas, ello conforme es de verse del Memorándum N° 665-GM/MPC-2018, emitido por el Gerente Municipal de la Entidad y ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de la citada Dependencia, es decir el 23 y 24 de agosto de 2018;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

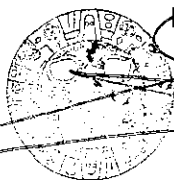
ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **ABISAY CESAR MORANTE ANGELES** - Gerente de Infraestructura, las funciones inherentes al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, el 23 y 24 de agosto de 2018, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Participando con todos a la Humanidad

Emerson Y. Lora Peña
SECRETARIO GENERAL

